HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE SUCRE
Teléf. 21081 - Casilla 213
Sucre - Bolivia

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 129/91

Sucre, 8 de noviembre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca, presidida por el Ing. Santiago Arana B., la hecho llegar a este Gobierno Municipal una síntesis del programa de Desarrollo Urbano, que beneficiará a nuestra ciudad Capital en la presente gestión.

Que, en base al acuerdo público logrado entre el Gobierno Comunal y la Corporación de Desarrollo de Chuquisaca CORDECH, se determinó conformar una comisión técnica interinstitucional que se hará cargo de coordinar las acciones inherentes al Desarrollo Urbano, dentro del ámbito de las disposiciones legales que regulen la planificación y la promoción del desarrollo urbano.

Que, conforme establece la Constitución Política del Estado en su Art. 205, inc. 4), son atribuciones de los Municipios, atender y vigilar los servicios relativos a la buena vecindad, aseo, comodidad, ornato, urbanismo y recreo, norma jurídica refrendada por los incs. 1) y 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuye a los municipios la facultad de aprobar planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º.Aprobar, con dispensación de trámites el Plan de Desarrollo Urbano de nuestra ciudad, puesto a consideración de este Gobierno Comunal por la Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca "CORDECH".
- Art. 2°.Disponer la conformación inmediata de una comisión técnicainterinstitucional Alcaldía-CORDECH, para coordinar y garantizar
 la mejor realización de las obras contempladas en dicho
 proyecto, dentro del marco fijado por la Constitución Política
 del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades y demás
 disposiciones en vigencia.
- Art. 3°.La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Registrese, hágasa saber y cúmplase.

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL MPAL.

H. SECRETARIO CONCEJO

C.c. Arch. mbp.